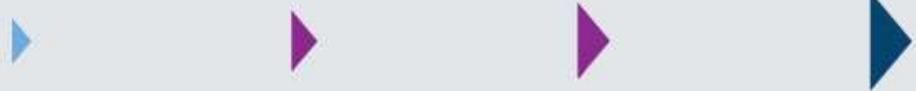




# Planificación Estratégica Participativa

*Haciendo posible la Universidad que queremos*



**Proyecto:**

**Proceso de transformación de la  
enseñanza para la incorporación  
de la práctica territorial  
extensionista en los espacios  
curriculares de la UNC**

**Coordinadora: Ana Carolina Werner**

**Año 2020**

**Universidad Nacional de Córdoba**

## **1. Personal afectado al proyecto**

**Unidad de Gestión en la que se encuentra radicado el proyecto:** Secretaría de Extensión Universitaria

**Titular de la Unidad de Gestión:** Conrado Storani

<b>Equipo de proyecto</b>		
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Rol</b>	<b>Dependencia de pertenencia</b>
Ana Carolina Werner	Coordinadora	Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria
María Luz Britos	Integrante	Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria
Sandra Gezmet	Integrante	Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria
Dr. Marcelo Mazzeo	Integrante	Secretaría de Extensión- Facultad de Odontología
Pablo Natta	Integrante	Secretaría de Extensión- Facultad de Comunicación
Juan Saffe	Integrante	Secretaría de Extensión- Facultad de Ciencias Económicas
Miembros del Consejo Asesor de Extensión	Referentes	Secretaria de Extensión y Vinculación Universitaria

## **2. Situación general de partida y justificación del proyecto**

El impulso a la extensión como expresión del compromiso social de la Universidad constituyó uno de los grandes aportes de la Reforma Universitaria. Combinar enseñanza, investigación y extensión en prácticas integrales al servicio del desarrollo social fue parte sustancial del pensamiento revolucionario, y a partir de allí estas bases están en el corazón del ideal latinoamericano de Universidad. A principios del siglo XX, se inauguraron diversos trabajos comunitarios que conectaban las altas casas de estudios con la sociedad, como parte de las acciones de extensión universitaria.

En esa línea, en la década del '60, se generaron distintas experiencias que relacionaban la formación de grado con las demandas de los sectores populares. en ese sentido se destacaron el Programa de Desarrollo Integral de la Isla Maciel (1956-1966) y el Proyecto CEPIA – Centros Pilotos de Investigación Aplicada – (1973-1974) en la Universidad de Buenos Aires (BRUSILOVKY, 2000; LISCHETTI; PETZ, 2009), el Taller Total (1970-1976) en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Córdoba (ANDER-EGG, 1999), el experimento de pedagogía universitaria participatoria (1973-1974) de la Universidad Nacional de Cuyo (ROIG, 1986), la departamentalización (1974-1976) de la Universidad Nacional de San Luis (MAZZOLA, 2006), entre muchos otros. No obstante ello, no

podieron masificarse y persistir en el tiempo, porque las dictaduras militares lograron descartar o diluir estas iniciativas generando un deterioro notable en las condiciones académicas.

En igual sentido, la reducción de financiamiento por parte del Estado, y la lógica de mercado constituyeron una amenaza recurrente para las Universidades Latinoamericanas, ya que sufrieron el riesgo en distintos momentos de la historia que los gobiernos de turno desvirtuaran sus fines específicos y dificultaran su función social. Ante las crecientes tendencias para el debilitamiento de la Universidad Pública, y en un contexto de oportunidades y posibilidades para el crecimiento conjunto de las Universidades a nivel mundial, surge la iniciativa de las Cumbres Iberoamericanas de Rectores de Universidades Estatales, con la convocatoria de la Universidad de Santiago de Chile en agosto de 1999.

Esta primera Cumbre da un paso trascendente al definir la Universidad Pública como aquella que pertenece a la ciudadanía y está al servicio del bien común y va más allá al señalar que la Universidad estatal es la que pertenece al Estado Nación y puede no ser pública en la medida que cumpla su compromiso social. A partir de allí, estas Cumbres de Rectores Iberoamericanos se conformaron como espacios de reunión, discusión y definición de estrategias políticas comunes para defender el modelo de educación superior como uno de los instrumentos principales que permitiera alcanzar el desarrollo económico y social, y asegurar la igualdad de oportunidades, para firmar la relación de las universidades con el contexto y aumentar su proyección social.

Por su parte, las Conferencias Regionales de Educación Superior en América Latina y El Caribe (CRES), han partido del postulado de que la Educación Superior es un bien público social, un derecho humano universal y un deber del Estado, y es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región.

La Declaración de la CRES 2008 reivindica el carácter humanista de la Educación Superior, en función del cual ella debe estar orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, una relación más activa con sus contextos. Reafirma que ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una activa labor de divulgación, vinculada con la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados.

A nivel nacional, en el 2008, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) crea la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) como una organización interuniversitaria dependiente de la Comisión de Extensión de este organismo. Entre sus fines se destaca: “Favorecer la institucionalización y valoración de la Extensión Universitaria en todo el ámbito del sistema universitario nacional, promoviendo la inserción curricular y su integración con la docencia y la investigación.” En 2012 el CIN, mediante el Acuerdo Plenario Nro. 811/12, aprueba el documento elaborado por la Red de Extensión denominado “REXUNI Plan Estratégico 2012-2015”.

De las seis líneas definidas como estratégicas, dos involucran a la curricularización de la extensión: 1) la Línea 1, que refiere al reconocimiento académico de la Extensión, y recomienda ponderar esta acción en las carreras docentes, del personal de apoyo académico y todas aquellas actividades donde se amerita la trayectoria docente y 2) la Línea 2, que refiere a la promoción de la inserción curricular de la extensión universitaria, y propone promover e incrementar el número de experiencias como así también el desarrollo de acciones conjuntas con las áreas académicas que posibiliten esta incorporación.

En las últimas décadas se han tomado algunas decisiones que apuntaron a instituir la curricularización de las prácticas comunitarias en diversos espacios formativos del nivel superior, así, se comienza a revertir el retraso que presenta la función de extensión en relación con las otras dos funciones esenciales de las Universidades. Es decir que, aun cuando durante un siglo se han hecho grandes esfuerzos en búsqueda de la incorporación efectiva de la extensión a las tareas universitarias, a escala regional y también nacional; la realidad todavía nos muestra que estamos lejos de lo deseable. En este anhelado propósito, se reconocen dificultades que resulta necesario abordar para tender a su incorporación gradual pero permanente a la vida institucional.

La extensión universitaria desde un comienzo fue un principio reformista, y hoy una deuda pendiente en los términos en que esta fue concebida y definida. En el centenario de la gesta histórica que transformó la universidad iberoamericana es necesario traer el reformismo al presente e implementar las políticas necesarias hasta la efectiva incorporación de la Extensión en los planes de estudios de la UNC, de modo tal de asumir su papel dinamizador del cambio social de cara al rol estratégico asumido por las Universidades en el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe. La reforma constituyó un hito de la juventud, que logró la democratización de la Educación Superior.

La extensión integrada a la enseñanza, pondrá en territorio a jóvenes universitarios, empoderándolos como actores esenciales de la transformación de nuestros pueblos. Definidas estas políticas como prioritarias por parte de las universidades públicas latinoamericanas, se hace impostergable realizar los avances necesarios tendientes a instaurar condiciones institucionales que

favorezcan la incorporación de las prácticas de extensión a las propuestas curriculares de las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, de manera tal de profundizar alternativas de formación de profesionales sólidos y fundamentalmente comprometidos con la sociedad.

En este trayecto el desafío central es poder desplegar un trabajo sistemático y sostenido en el tiempo que vaya consolidando la misión de la extensión universitaria en una vinculación estratégica con la comunidad pero que también aporte desde su proceso de enseñanza-aprendizaje al desarrollo académico y de investigación de estudiantes y docentes. La extensión universitaria entendida como espacio que articula estudio y trabajo, requiere del diseño de situaciones de aprendizaje en la Extensión, lo que interpela a las prácticas de la enseñanza e instala nuevas búsquedas en la identificación de estrategias pedagógicas – tipos de contenidos, de experiencias y metodologías.

La curricularización de la extensión supone la promoción de esos nuevos paradigmas educativos y la incorporación de diferentes prácticas en una fuerte apuesta a la generación de cambios profundos que otras universidades latinoamericanas y argentinas ya encararon en los últimos años. Este proyecto se propone aportar el marco necesario y plantear algunos pasos a dar para la incorporación curricular de la extensión, para reforzar el camino de compromiso social que la UNC asume y multiplica. Varias son las universidades latinoamericanas que trazaron el camino a seguir. La Universidad de la República fue pionera en iniciar hace diez años, un proceso que se denominó: "Segunda Reforma" y fue considerada como una novedad histórica. Esa línea de acción buscó "contribuir a renovar sustantivamente la enseñanza, al vincular a decenas de miles de estudiantes con diversas facetas de la problemática social, afinando sus capacidades no sólo para la reflexión crítica sino también, y sobre todo, para la construcción colectiva de propuestas que mejoren efectivamente la calidad de vida".

Se atrevió así, en la última década, a sumergirse en una profunda transformación de la Universidad, dando a la extensión un papel dinamizador esencial en esa reforma de la enseñanza, al centrar el aprendizaje universitario en la búsqueda de respuestas adecuadas a las problemáticas de la sociedad, en forma integral. En este contexto, 7 (siete) universidades argentinas han elaborado reformas curriculares que incluyen la prácticas comunitarias como un aspecto formativo central: La Universidad Nacional del Litoral (UNL); Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC); Universidad de Buenos Aires (UBA); Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam); Universidad de Mar del Plata (UNMdP) y dos Universidades jóvenes, la de Avellaneda (UNDAV y la de Río Negro (UNRN).

La UNL, en el 2007, es la primera universidad argentina que institucionalmente, incorpora las prácticas de extensión en el currículum. En ese marco se desarrollan distintas experiencias formativas con diversos niveles de interacción entre

estudiantes y sujetos provenientes de diversos sectores sociales. Esta Universidad, ante la necesidad de impulsar estrategias para vincular la extensión con la formación de grado, crea el Proyecto de Extensión de Cátedra (PEC) que tiene como punto de partida el abordaje de una situación problemática a partir de la cual se buscan posibles soluciones para ser implementadas en acciones de transferencia. Estas iniciativas se originan en el seno de cada asignatura, por interés de sus docentes, con el objetivo de integrar las acciones de extensión al proceso pedagógico, y así, posibilitar el aprendizaje de contenidos específicos de los programas académicos, en situación de contexto real.

La UNRC en el 2009, mediante Resolución C. S N° 322/99, aprueba las prácticas socio-comunitarias (PSC) y las define como: “Actividades de servicio a la comunidad que realizan los estudiantes, supervisados y orientados por los equipos docentes, integradas con los aprendizajes de contenidos propios de los espacios curriculares en los que estas prácticas se desarrollan.” La PSC es obligatoria y se implementa en diversos espacios curriculares. La UBA en el 2010, mediante Resolución N° 520/2010, crea la Práctica Social Educativa (PSE) y en 2011 la reglamenta a través de la Resolución N° 3653/11 donde la define como espacios curriculares obligatorios de enseñanza y aprendizaje cuyo desarrollo permite la articulación de contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad.

Estas prácticas son obligatorias para acceder al título y cuentan con una carga horaria mínima de 42 horas. La UNLPam en 2011, mediante la Resolución N° 297/11, crea el Programa de Práctica Comunitaria (PPC) y lo define como espacios de aprendizaje donde se ponen en juego saberes y actitudes para abordar diferentes situaciones de intervención social que propicien el contacto solidario de los estudiantes con la realidad. “Dichas prácticas se implementaron en forma voluntaria en todas las carreras de grado durante los años 2012- 2016, tornándose obligatorias en el año 2017, momento a partir del cual los estudiantes, tanto varones como mujeres, deben acreditar 40 horas como mínimo para obtener el título de grado. En la UNMdP, las prácticas socio-comunitarias son propuestas que posibilitan una integración entre las actividades de docencia, extensión e investigación, de modo tal que converjan actividades de integración comunitaria con las de aprendizaje de contenidos disciplinares, actividades de investigación de equipos científicos y elaboración de tesis de posgrado o tesinas de grado.

La UNDAV, como parte del Proyecto Institucional, crea el trayecto curricular integrador denominado Trabajo Social Comunitario (TSC) que tiene como principal objetivo producir en el estudiante la construcción de fuertes lazos comunitarios y una actitud de involucramiento con la realidad social. El TSC es obligatorio para quienes estudian y tiene una carga horaria mínima del 7% (siete) del total de horas de clases presenciales de cada carrera. En el 2009, la UNRN mediante su Estatuto provisorio, crea el Programa de Trabajo Social (PTS) que exige tanto a docentes como a estudiantes participar de estos espacios, y acompañar la resolución de

problemas de la comunidad, en particular de los sectores más vulnerables, compartiendo y transmitiendo conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con la vida cotidiana y al ejercicio pleno de sus derechos y del desarrollo de la ciudadanía.

En el año 2012, se reglamenta la creación del PTS (Resolución N° 8/12). En ese marco se establecen explícitamente cinco criterios: 1) es obligatorio para estudiantes de licenciaturas o equivalentes, quedan exceptuados los alumnos de carreras cortas o cursos complementarios; b) sólo pueden llevarlo a cabo aquellos estudiantes que hayan aprobado el 50% del plan de estudio, con margen de un año para realizarlo después de haber aprobado el resto de las obligaciones académicas; c) el crédito horario es de no menos de 64 (sesenta y cuatro) y no más de 200 (doscientas) horas efectivas; d) este espacio no sustituye las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudios; y 5) se lo entiende como actividad extracurricular.

En el año 2016, la Universidad Nacional de Córdoba crea el Programa Compromiso Social Estudiantil, aprobado a través de la Ordenanza HCS N° 4/2016. Este constituye el principal antecedente para el inicio del proceso de curricularización en la UNC. Está destinado a incorporar en la formación de estudiantes de la UNC actividades, tareas o proyectos vinculados con la extensión universitaria que consistan en acciones socialmente relevantes. Son objetivos del programa el fortalecimiento de los vínculos entre las funciones de enseñanza, de investigación y de extensión universitaria; y la profundización de la institucionalización de las acciones de extensión universitaria, para lograr que estas alcancen a todas las personas que estudian en la UNC y se proyecten a toda la comunidad.

En este sentido, la Ordenanza HCS N° 4/16 y su Reglamentación establecen que todos aquellos estudiantes que ingresaron desde el año 2015 en adelante a la universidad, deben acreditar al menos 30 horas de extensión efectivas en territorio para la obtención del título. Con un rápido análisis estadístico, podremos observar que las cifras de la Universidad Nacional de Córdoba revelan una intervención creciente de alumnos y alumnas en actividades de extensión en los últimos años, y ello se incrementó aún más con el Programa de Compromiso Social Estudiantil. El área central registra datos sobre becas y subsidios de extensión propios, como así también de proyectos de la Secretaría de Políticas Universitarias con financiamiento, los que en el año 2017 consignan 808 participantes entre docentes, estudiantes y egresados, a los que se suman 437 alumnos que participaron en el Programa Compromiso Social Estudiantil en el año 2017.

Sin embargo, si tomamos en cuenta el número de alumnos y alumnas de grado y pregrado, que asciende en el año 2018 a 122.600, podremos advertir que aun cuando la participación estudiantil aumenta cada año y se ha incrementado aún más con dicho

programa, la cantidad de estudiantes involucrados en acciones de extensión es menor al 1 % del total que compone la UNC.

Ello indica que es necesario y urgente profundizar el proceso de transformación de la enseñanza, multiplicando los espacios educativos propicios para la práctica extensionista, que coadyuven a la medida adoptada por el Honorable Consejo Superior respecto a la formación de estudiantes en acciones socialmente relevantes acreditables en 30 horas de extensión efectivas en territorio. Las prácticas formativas comunitarias ligadas a los espacios curriculares constituyen el modo natural y ordinario de actuación en el contexto social para alumnos y alumnas, quienes podrán cumplir con la carga horaria que la mentada Ordenanza exige, en los propios planes de estudio de las carreras que cursen.

Para ello, se trabajará hacia afuera de la Universidad, enriqueciendo el proceso con la experiencia de aquellas universidades que cuentan con una amplia trayectoria en curricularización. Pero fundamentalmente se trabajará hacia adentro, constituyendo una comisión con la participación activa de representantes de todas las unidades académicas, para la construcción conjunta del camino más adecuado, con especial reconocimiento de las diferencias en sus recorridos y conscientes de los grandes aportes que sobre la base de estos se pueden realizar.

Consideramos que el abordaje de la institucionalización de la extensión requiere de la puesta en marcha de diversas estrategias, como así también de un trabajo conjunto de la comunidad universitaria respetuoso de las diversidades presentes en el universo de la UNC, que integre las distintas visiones y supere diferencias para poder incorporar en forma definitiva la función de extensión entendida como una modalidad pedagógica. Esta privilegia tanto la adquisición de conocimientos como el beneficio concreto de la práctica formativa en el campo social atendiendo las necesidades curriculares y de la sociedad, dirigida a sectores en condiciones de vulnerabilidad social.

### **3. Objetivos del proyecto**

#### **Propósito/Objetivo Específico (OE)**

OE. Iniciar el proceso de incorporación curricular de la extensión universitaria en las distintas carreras de la UNC.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de carreras que incluyen espacios acreditados de formación integral.
- Valor comprometido del indicador: la totalidad de las unidades académicas contarán con espacios curriculares de extensión.
- Medio de verificación: proyectos ejecutados- resoluciones aprobatorias de espacios curriculares.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2024.
- Supuestos: participación de las unidades académicas en el proceso de incorporación curricular de la extensión.

## Productos/Subproyectos (SP)

### SP1. Creación del Área de Curricularización de la Extensión.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de personas contratadas, cantidad de bienes adquiridos para el funcionamiento.
- Valor comprometido del indicador: 6 personas contratadas, bienes adquiridos.
- Medio de verificación: contratos - trámite contable de compra.
- Fecha de cumplimiento: diciembre de 2020.
- Supuestos: aprobación de los trámites de contratación y adquisición de bienes.

### SP2. Estudio de experiencias previas.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de días de trabajo en otras universidades.
- Valor comprometido del indicador: 3 visitas a universidades con dos días de trabajo en cada una.
- Medio de verificación: comisiones de servicio - registro fotográfico - material recabado.
- Fecha de cumplimiento: diciembre de 2020.
- Supuestos: coordinación con Secretarías de Extensión de otras universidades.

### SP3. Comunicación para el inicio del programa.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de acciones de comunicación.
- Valor comprometido del indicador: 144 acciones - 3 por mes por 9 meses por 4 años.
- Medio de verificación: piezas gráficas y digitales - papelería impresa.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2024.
- Supuestos: necesidades de publicidad y comunicación conforme lo exijan las circunstancias.

### SP4. Articulación con Unidades Académicas - sensibilización y trabajo conjunto. Generar estrategias al interior de la Universidad.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de reuniones/cantidad de talleres.
- Valor comprometido del indicador: 90 reuniones/20 talleres.
- Medio de verificación: Mails previos y posteriores - planillas de inscripciones y de asistencia - registro audiovisual.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2021
- Supuestos: participación de unidades académicas.

### SP5. Convocatorias de Proyectos de Curricularización.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de convocatorias realizadas.
- Valor comprometido del indicador: 3 convocatorias.
- Medio de verificación: resoluciones aprobatorias – informes.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2024.

- Supuestos: aprobación por parte del Rector.

SP6. Asesoramiento para la gestión de proyectos.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de asesoramientos.
- Valor comprometido del indicador: 100 asesoramientos.
- Medio de verificación: registro de asesoramientos realizados y evolución del caso.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2024.
- Supuestos: necesidades y dificultades con las cuales los docentes se encuentren al momento de la implementación de la propuesta.

SP7. Jornadas de curricularización de la extensión.

- Indicador de cumplimiento: cantidad de jornadas.
- Valor comprometido del indicador: 2 jornadas.
- Medio de verificación: programa de las jornadas - material de difusión - fichas de inscripciones – certificados.
- Fecha de cumplimiento: agosto de 2024.
- Supuestos: aprobación por parte del Rector de las jornadas.